

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL MUSICAL VECINAL DE LAS CONDES 2024.**

La Corporación Cultural de Las Condes (la "Corporación") es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, constituida en el año 1981, y que conforme a sus estatutos tiene dentro de su objeto realizar toda clase de actividades artísticas en el país, especialmente en la comuna de Las Condes, para desarrollar, ampliar y perfeccionar las actividades culturales nacionales, además de prestar colaboración a las instituciones culturales del país, en especial a la lustre Municipalidad de Las Condes (la "Municipalidad") para el fomento y desarrollo de este tipo de actividades.

A partir del presente año, la Municipalidad ha encomendado a la Corporación la organización del "Musical Vecinal de Las Condes" (el "Musical" o el "Musical Vecinal"), un espectáculo en el cual los participantes expresan el argumento de un guion o una trama a través del baile, la música y la actuación. El elenco del Musical Vecinal estará compuesto por participantes aficionados y amateurs, vecinos de las Condes, niños, jóvenes y adultos, quienes serán asesorados y dirigidos por profesionales expertos en la materia. Mediante este Musical se pretende vincular a la comunidad de Las Condes, vecinos, apoderados, alumnos, profesores, con las artes escénicas para generar bienestar y redes en relaciones humanas y generar un sentido de pertenencia. Para esto se realizará como producto artístico final, un espectáculo musical en vivo, que incluye canto, actuación y baile con altos estándares de producción escénica, vestuario, maquillaje, y todos los elementos necesarios para resaltar al máximo la calidad del espectáculo. El Musical Vecinal contemplará un elenco máximo de 70 participantes, grupo que quedará conformado luego del proceso de selección, a través de un casting que estará a cargo del oferente.

Con la finalidad de organizar y producir el Musical, el presente instrumento viene a establecer Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que, en su conjunto y con otros documentos referidos en las mismas, conforman las bases de licitación (las "Bases") que fijan y determinan las normas y procedimientos por las que deben regirse los interesados en participar en la presente convocatoria para la contratación de los servicios de producción de este Musical.

**Los participantes deberán presentar todos los documentos establecidos en el número 6 de las Bases Técnicas**, y los demás antecedentes que establezcan las presentes Bases.

## **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. DEL SERVICIO REQUERIDO**

La Corporación solicita la contratación de un servicio de desarrollo y producción para la total realización del Musical, incluyendo, sin que la siguiente enumeración sea taxativa la selección de la obra a ser presentada, incluyendo el pago de derechos de autor, la organización del casting y selección de participantes, la contratación de profesionales que se encarguen del montaje y ensayos, dirección artística, vestuario, escenografía, maquillaje, utilería, diseño y difusión, catering, amplificación, sonido, iluminación y audiovisuales, en caso de ser necesario, técnicos de sonido, iluminación y montaje, contratación y honorarios de músicos, si corresponde, y todo el personal necesario para la producción, gastos de administración y todo otro gasto relacionado con la completa realización del Musical, para cuyos efectos invita a personas naturales y jurídicas a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. De

todas formas, las especificaciones del servicio requerido se encuentran descritas en las respectivas Bases Técnicas.

## **2. DE LA PUBLICACIÓN A TRAVÉS DEL SITIO WEB DE LA CORPORACIÓN**

El llamado a licitación será a través del sitio Web de la Corporación **www.culturallascondes.cl** (el "Sitio Web") y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases y su Cronograma de Actividades (especificado en el número 7 siguiente) documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

## **3. DE LAS GENERALIDADES DE LAS BASES**

### **3.1 Aceptación de los términos de las Bases.**

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa.

### **3.2 Interpretación de las Bases.**

La Corporación se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo. Lo anterior, es sin perjuicio de las consultas que puedan efectuar los interesados en participar en la licitación y de las aclaraciones que pueda realizar la Corporación.

## **4. PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales y jurídicas chilenas o extranjeras que realicen sus ofertas en las condiciones indicadas en las presentes Bases.

No podrán participar de la presente convocatoria los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Asimismo, no podrán participar los directivos de la Corporación, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Esta inhabilidad se extiende a los socios de las personas jurídicas que participen.

Tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal

de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

## **5. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN**

Para la contratación pertinente a este proceso de licitación se dispone de un **monto máximo de \$85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos) IVA incluido**, si correspondiese.

## **6. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva Oferta Económica, la que se debe presentar de acuerdo a lo indicado en la sección 9.3 de las presentes Bases Administrativas, expresándola en la forma que se establece en el **ANEXO 1**, en pesos chilenos, IVA incluido si corresponde.

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte de la Corporación.

## **7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El presente proceso será publicado en el Sitio Web el día 25 de marzo de 2024, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

**7.1. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración** de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse entre el día de la publicación (25 de marzo de 2024) hasta el 5 de abril de 2024.

**7.2. Publicación de las Respuestas**, las que deberán ser publicadas entre el cierre de la etapa de consultas establecido en la sección anterior hasta el día 12 de abril de 2024.

**7.3. Recepción de Ofertas**, las que deberán ser presentadas digitalmente mediante correo electrónico enviado a la casilla [direccion@culturallascondes.cl](mailto:direccion@culturallascondes.cl) o de forma física, en formato papel, en las oficinas administrativas de la Corporación ubicadas en Av. Apoquindo N° 6.570, Las Condes, de lunes a viernes desde las 09:00 a las 12:00 horas, excepto días feriados, **hasta las 12:00 horas (mediodía) de Santiago de Chile del día 15 de abril de 2024 (debe considerarse la presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma física)**.

**7.4. Acto de entrega y apertura de los antecedentes legales**, se debe realizar hasta el día y hora de vencimiento, contemplado en la sección 7.3.

**7.5. Evaluación de Ofertas y Adjudicación** desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas y el día 19 de abril de 2024 la Corporación evaluará y adjudicará la licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, en conformidad a lo establecido en el **punto 16 de las presente Bases**.

**7.6. Suscripción del contrato** entre la notificación de la adjudicación y el día 26 de abril de 2024.

## **8. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO**

### **8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán únicamente a través del correo electrónico [direccion@culturallascondes.cl](mailto:direccion@culturallascondes.cl) conforme a lo establecido en la sección 7.1. de estas Bases.

### **8.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en la sección 7.2. de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el Sitio Web. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas la Corporación deberá indicar, mediante comunicado aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

### **8.3. Aclaraciones de Oficio por parte de la Corporación.**

La Corporación, antes del acto de apertura de las ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

## **9. OFERTAS**

### **9.1. Garantía de seriedad de la oferta.**

Junto con la presentación de su oferta el oferente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, pagadera a la vista a nombre de la Corporación Cultural de Las Condes, R.U.T. 71.004.200-4 consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguro, un Vale Vista, Depósito a la Vista, o un Certificado de Fianza o cualquier otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por un monto de **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)**.

En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de **“garantía de seriedad de la oferta en LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL MUSICAL VECINAL DE LAS CONDES 2024”**, contemplando un término de vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas referido en la sección 7.3 anterior.

Esta garantía se exige para proteger a la Corporación contra los riesgos de desistimiento de la oferta dentro del período de validez exigido en las Bases, retiro de la oferta una vez seleccionada, falta de seriedad en los términos de la oferta, inhabilidad del seleccionado para contratar con la Corporación, falta de entrega de los antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato y/o falta de entrega de la garantía por anticipo y fiel cumplimiento de contrato.

Si la garantía es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe encontrarse representado en Chile o estar reconocido por un Banco o Institución Financiera Chilena.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, si el proponente retira la oferta; y si, una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no suscribe el contrato o no acompaña el correspondiente documento de garantía contractual.

Por el contrario, esta garantía será devuelta al oferente adjudicado una vez suscrito el contrato respectivo.

La devolución de las garantías de seriedad de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la comunicación de la inadmisibilidad, adjudicación, o la circunstancia de declararse desierta la convocatoria. Este plazo puede extenderse en aquellos casos en que opere la readjudicación contemplada el último párrafo del número 17 de estas Bases Administrativas.

## **9.2. Forma de presentación.**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas aquellas presentadas digitalmente mediante correo electrónico enviado a la casilla [direccion@culturallascondes.cl](mailto:direccion@culturallascondes.cl) o de forma física, en formato papel, en las oficinas administrativas de la Corporación ubicadas en Av. Apoquindo N° 6.570, Las Condes, de lunes a viernes desde las 09:00 a las 12:00 horas, excepto días feriados, en el plazo previsto en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en la sección 7.3. de estas Bases Administrativas.

En cualquier caso, **la Garantía de Seriedad de la Oferta referida en la sección 9.1 anterior deberá ser presentada de forma física.**

En caso de presentación física, todos los antecedentes y formularios deberán ser anexados además a las respectivas ofertas presentadas, en formatos digitales (mediante pendrive). La propuesta debe ser presentados en idioma español y los anexos deben presentarse debidamente firmados, si correspondiese.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán presentar certificaciones o antecedentes administrativos que hayan omitido presentar al momento de efectuar sus ofertas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en la sección 7.3 anterior, y sean presentados dentro del mismo plazo.

No se aceptarán ofertas que se presenten por medios distintos a los indicados.

## **9.3. Forma de presentar la Oferta Económica.**

La Oferta Económica se presentará en la forma indicada en la sección 9.2 anterior, en pesos chilenos, IVA incluido, si corresponde, en conformidad al **ANEXO 1 (OFERTA ECONÓMICA)**. **No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.**

**Asimismo, el oferente debe adjuntar a un archivo con su oferta económica (en formato Word, o Excel) con el detalle de precio para los servicios incluidos en esta licitación.**

La oferta económica debe incluir todos los gastos, impuestos, pagos por concepto de derechos de autor, comisión, permisos, autorizaciones y cualquier otro costo que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado a la Corporación.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

#### **9.4. Forma de presentar la Oferta Técnica.**

Debe presentarse una Oferta Técnica que contenga la descripción detallada del servicio que se solicita conforme a las especificaciones contenidas en el número 5 de las Bases Técnicas, en la forma establecida en la sección 9.2 anterior y conforme al **ANEXO 2 (OFERTA TÉCNICA)**.

#### **10. ANTECEDENTES LEGALES.**

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación (sin perjuicio de los antecedentes obligatorios establecidos en el número 6 de las Bases Técnicas):

##### **Persona Jurídica:**

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico y número de teléfono.
2. Copia simple de Certificado de Vigencia de la persona jurídica correspondiente al año 2024.
3. Copia de poder de representante legal con vigencia.
4. Declaración Jurada Simple, de acuerdo al formato contenido en el **ANEXO 4**.

##### **Persona Natural:**

1. Hoja de Identificación del proponente, la que deberá contener: su nombre completo, N° de RUT o Cédula de Identidad, domicilio, dirección de correo electrónico, números telefónicos de contacto.
2. Declaración Jurada Simple, de acuerdo al formato contenido en el **ANEXO 5**.

**Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado, en el caso de tratarse de una persona jurídica, deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones, en su caso; y copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal y otros antecedentes que pueda requerir la Corporación.**

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo máximo de 5 días corridos, desde la publicación de la adjudicación en el Sitio Web o desde que sean requeridos por la Corporación, cuando corresponda. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda, pudiéndose hacer valer la Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### **11. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de la apertura se efectuará en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases, detallado en el número 7 anterior.

## **12. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS**

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que presentaron sus ofertas en el tiempo y forma establecidos en las Bases, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las mismas.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten en estas Bases.

La Corporación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos oferentes dispondrán de un plazo fatal de **24 horas**, contadas desde el requerimiento, el que se informará a través de correo electrónico.

La Corporación se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de licitación.

En el evento que el oferente no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por la Corporación que no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

## **13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS / COMISIÓN**

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por, a lo menos, cinco de las siguientes personas:

- El Productor de Artes Escénicas de la Corporación Cultural de Las Condes.
- El Coordinador general del Museo Interactivo de Las Condes.
- El Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Las Condes o el funcionario municipal que éste designe.
- La Encargada del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Corporación Cultural de Las Condes.
- El Director de Desarrollo Creativo de la Corporación.
- La Directora de Educación de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes o la persona que ésta designe.
- Un representante del Directorio de la Corporación Cultural de Las Condes.
- La Presidenta de la Comisión de Cultura de la I. Municipalidad de Las Condes.
- El Director Ejecutivo de la Corporación Cultural de Las Condes.
- El Gerente del Teatro Municipal de Las Condes o quién este designe.

Asimismo, los integrantes de la Comisión deberán suscribir una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y compromiso de confidencialidad a su respecto.



La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

El Acta/informe de la Comisión Evaluadora contendrá las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación.

#### **14. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES**

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del Sitio Web.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

#### **15. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

#### **16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES**

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación</b>
<b>1. Oferta Económica</b>	<b>40%</b>
<b>2. Oferta Técnica (calidad de la propuesta)</b>	<b>40%</b>
<b>3. Experiencia del oferente.</b>	<b>20%</b>



**1. OFERTA ECONÓMICA: 40% (ANEXO 1)**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIOS	Ponderador	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1 Oferta Económica	40%	<p>Anexo 1 con los valores de los servicios.</p> <p><math>\frac{\text{Oferta económica más baja presentada}}{7} = \text{nota}</math> Oferta del Proveedor</p> <p>La oferta económica debe contener, a lo menos, los siguientes ítems valorizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos por concepto de licencia de derechos de autor.</li> <li>- Costos de Producción (Escenografía, vestuario, maquillaje catering, iluminación, amplificación, microfonía, etc.)</li> <li>- Presupuesto destinado a la Contratación de artistas y profesionales (profesores, arreglistas, músicos, técnicos, director general, director vocal, director escénico, director coreográfico, etc.)</li> <li>- Costos de Difusión, Publicidad y Tickets</li> <li>- Comisión Productora</li> </ul>
2 Oferta Técnica.	40%	<p>Propuesta Técnica que considere todos y cada uno de los requerimientos técnicos de las Bases. Es importante destacar que el oferente deberá incluir en su oferta técnica todos y cada uno de los componentes requeridos.</p> <p style="text-align: center;"><b>Sub Factores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Calidad del Musical Propuesto 20%</b></li> <li>➤ <b>Valores Positivos que entrega el Musical Propuesto 10%</b></li> <li>➤ <b>Calidad de la Puesta en Escena del Musical Propuesto 10%</b></li> </ul>
3 Experiencia del proveedor	20%	<p style="text-align: center;"><b>Sub Factores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Experiencia del Proveedor (Postulante) 15%</b></li> <li>➤ <b>Experiencia del equipo de trabajo 5%</b></li> </ul>

**Detalle de los Criterios de Evaluación**

<b>1. Oferta económica 40 %</b>	<p style="text-align: center;"><math>\frac{\text{Oferta económica más baja presentada}}{7} = \text{nota}</math> Oferta del Proveedor</p> <p>La oferta económica debe contener, a lo menos, los siguientes ítems valorizados:</p>
---------------------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Costos por concepto de licencia de derechos de autor.</li> <li>- Costos de Producción (Escenografía, vestuario, maquillaje catering, iluminación, amplificación, microfonía, etc.)</li> <li>- Presupuesto destinado a la Contratación de artistas y profesionales (profesores, arreglistas, músicos, técnicos, director general, director vocal, director escénico, director coreográfico, etc.)</li> <li>- Costos de Difusión, Publicidad y Tickets</li> <li>- Comisión Productora</li> </ul>
<p><b>2. Oferta Técnica</b> <b>Calidad</b> <b>40%</b></p>	<p>Se evaluará la oferta técnica con descripción de sus detalles y características de todos los servicios requeridos en las Bases Técnicas. Se hace presente que la oferta técnica debe ser completa y además debe venir detallada en el Anexo 2, siendo de responsabilidad del oferente el pormenorizar todos y cada uno de los servicios ofertados, conforme a los requerimientos y requisitos señalados en las Bases Técnicas.</p> <p>La Oferta Técnica se evaluará de acuerdo a los siguientes sub factores:</p> <p><b>Calidad del Musical Propuesto 20%</b></p> <p><b>Nota 7:</b> La propuesta incluye todos los requerimientos exigidos en la sección 5.1 de las Bases Técnicas y además corresponde a un musical públicamente premiado, reconocido o rankeado por la crítica nacional y/o internacional.</p> <p><b>Nota 5:</b> La propuesta incluye todos los requerimientos exigidos en la sección 5.1 de las Bases Técnicas.</p> <p><b>Se entenderá por “musical públicamente premiado, reconocido o rankeado por la crítica nacional y/o internacional”, lo siguiente:</b> aquellos en el que el oferente logre acreditar que han aparecido en medios de prensa de prestigio, tales como El Mercurio, La Tercera (nacional) o New York Times, The Times (internacionales), o en rankings tales como Tony Awards, Olivier Awards, Premios Hugo, Premios Carmen.</p> <p><b>Medio de verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta contenida en la Oferta Técnica, con la descripción de cada uno de los ítems exigidos en la sección 5.1 y el número 6 de las Bases Técnicas.</li> <li>- Documentos que certifiquen que el musical propuesto ha aparecido en prensa o rankings internacionales.</li> </ul>

	<p><b>Valores Positivos que entrega el Musical Propuesto 10%</b></p> <p><b>Nota 7:</b> La propuesta contiene los mínimos exigidos en la sección 5.2 de las Bases Técnicas, y, además, se trata de una obra que pone en relieves de manera clara y con énfasis valores comunitarios, familiares, juveniles y/o infantiles.</p> <p><b>Nota 5:</b> La propuesta contiene los mínimos exigidos en la sección 5.2 de las Bases Técnicas.</p> <p><b>Se entenderá por obras que ponen en relieve de manera clara y con énfasis valores comunitarios, familiares, juveniles y/o infantiles, lo siguiente:</b> "aquellas obras que, siendo aptas para todo público, presenten en su trama, de manera evidente y destacada, principios transversales como la solidaridad, el respeto, la inclusión, la diversidad, el trabajo en equipo, la superación personal, la importancia de la familia, la amistad, el valor de la educación, la responsabilidad social, entre otros aspectos inequívocamente considerados como valores positivos en la sociedad chilena actual, transversales e independiente de la posición política, social o económica. Estos valores deben estar integrados de manera coherente en la trama, los personajes, el conflicto dramático y las temáticas abordadas en el musical propuesto, promoviendo así mensajes positivos y constructivos para el público".</p> <p><b>Medio de verificación:</b></p> <p>La propuesta contenida en la Oferta Técnica, con la descripción de cada uno de los ítems exigidos en la sección 5.2 y el número 6 de las Bases Técnicas.</p>
	<p><b>Calidad de la Puesta en Escena del Musical Propuesto 10%</b></p> <p><b>Nota 7:</b> La propuesta contenida en la Oferta Técnica cumple con los mínimos exigidos en la sección 5.3 de las Bases Técnicas y, además, contiene una propuesta de orquesta y/o banda en vivo.</p> <p><b>Nota 5:</b> La propuesta contenida en la Oferta Técnica cumple con los mínimos exigidos en la sección 5.3 de las Bases Técnicas</p> <p><b>Medio de verificación:</b></p> <p>La propuesta contenida en la Oferta Técnica, con la descripción de cada uno de los ítems exigidos en la sección 5.3 y el número 6 de las Bases Técnicas.</p>
<p><b>3. Experiencia del oferente TOTAL 20%</b></p>	<p>La experiencia del oferente se analizará de acuerdo a los siguientes sub factores:</p> <p><b>Experiencia en Musicales 15%</b> <b>Experiencia del equipo de trabajo 5%</b></p> <p><b>Nota 7:</b> el oferente ha producido 5 o más musicales, dentro de los cuales se encuentran musicales notoriamente conocidos y de público superior a 3 mil personas por temporada.</p> <p><b>Nota 5:</b> el oferente ha producido 3 o más musicales de entre los cuales se encuentran presentaciones con públicos superiores a 3 mil personas por temporada.</p>

<p><b>Nota 3:</b> el oferente ha producido 3 o más musicales.</p> <p><b>Nota 0:</b> el oferente ha producido menos de 3 musicales.</p> <p><b>Se entenderá por “musicales notoriamente conocidos” lo siguiente:</b> Montajes de teatro musical reconocidos en el ámbito nacional o internacional por su calidad artística, críticas especializadas, éxito en taquilla, impacto en el público y prestigio del teatro o espacio en el que se han presentado.</p> <p><b>Medio de verificación:</b> Portafolio del Oferente que indique experiencia y número y descripción de musicales en los que ha participado, detallando teatro o espacio en el que se realizaron, asistencia total por temporada y reportes de prensa en medios de circulación nacional y/o internacional</p> <p><b>Experiencia del Equipo de Trabajo 5%</b></p> <p><b>Nota 7:</b> El equipo de trabajo cuenta con miembros que han obtenido premios nacionales en los ámbitos del teatro o la música.</p> <p><b>Nota 5:</b> El equipo de trabajo cuenta con miembros que cuentan con títulos de doctorado, magíster o diplomados en áreas artísticas relacionadas con el teatro musical</p> <p><b>Nota 3:</b> En el equipo de trabajo participan personas con más de 5 años de experiencia profesional o académica comprobable en áreas artísticas relacionadas con el teatro musical y/o pedagogía teatral.</p> <p><b>Nota 0:</b> En el equipo de trabajo no participan personas con certificación o experiencia profesional o académica comprobable en áreas artísticas relacionadas con el teatro musical y/o pedagogía teatral de más de 5 años.</p> <p><b>Se entenderá por “áreas artísticas relacionadas” lo siguiente:</b> Aquellas disciplinas vinculadas directamente con el género del teatro musical y/o la pedagogía teatral del equipo (Ej. Teatro, música, danza, composición y/o ejecución musical, dirección escénica, diseño integral -vestuario, utilería, técnica audiovisual-, entrenamiento vocal, coreográfico, entre otras).</p> <p><b>Se entenderá por “premios nacionales en el ámbito del teatro o la música” lo siguiente:</b> premios de relevancia nacional tales como “Premio a las Artes Escénicas Nacionales Presidente de la República”, “Premio Nacional de Artes Musicales”, “Premios Caleuche”, “Premio a la Música Nacional Presidente de la República” u otros de similar relevancia.</p> <p><b>Medio de verificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- CV de los miembros del equipo de trabajo.</li><li>- Certificados que acrediten los ítem anteriores.</li></ul>
--

El oferente que participe en esta licitación, **debe adjuntar Oferta Técnica que describa detalladamente las especificaciones y características del servicio requerido, de acuerdo al formato disponible** en el **ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA** de las presentes bases de licitación, así como los demás antecedentes obligatorios establecidos en el número 6 de las Bases Técnicas.

**La nota mínima de adjudicación será la nota 5 en el criterio “Oferta Técnica”. Por lo tanto, si las ofertas presentadas no dan cumplimiento a cada uno de los requerimientos técnicos exigidos en las presentes bases de licitación, la oferta será declarada INADMISIBLE, y los demás criterios de evaluación no serán aplicados.**

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

**En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en el factor “Oferta Técnica”; en segunda instancia será la obtención de mayor puntaje en el factor “Experiencia del Oferente” y, en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el factor “Oferta Económica”; Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la propuesta que ingresó primero su postulación.**

La Comisión dejará establecido en un Acta/informe cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes obtenidos por los oferentes en relación al mérito de sus ofertas, la cual deberá firmarse por los miembros de la Comisión. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar los servicios licitados.

Asimismo, la Corporación se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

## **17. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO**

Dentro del plazo establecido en la sección 7.5 de las presentes Bases Administrativas la Corporación adjudicará la licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de un comunicado de la Corporación que será notificada a los proponentes a través del Sitio Web y mediante correo electrónico.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, la Corporación, mediante comunicado, indicará en el Sitio Web las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Corporación se reserva el derecho de poder readjudicar el presente proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, en el caso que el oferente adjudicado se desista de su oferta, no suscriba contrato, no entregare la garantía por anticipo y fiel y oportuno cumplimiento del contrato o los demás documentos requeridos de acuerdo a las cláusulas indicadas en las presentes Bases.

## **18. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

La Corporación se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por razones fundadas, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, la Corporación podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses de la misma, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

## **19. GARANTÍA POR ANTICIPO Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro del plazo establecido en la sección 7.6 de las presentes Bases Administrativas, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía por anticipo y fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadera a la vista a nombre de la Corporación Cultural de Las Condes, R.U.T 71.004.200-4, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguro, un Vale Vista, Depósito a la Vista, o un Certificado de Fianza o cualquier otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **30% del valor total del contrato**, y con carácter irrevocable. Esta garantía cubrirá también el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado, en caso de existir un incumplimiento de su parte.

En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de **“garantía por anticipo y de fiel y oportuno cumplimiento de contrato LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL MUSICAL VECINAL DE LAS CONDES 2024”**, contemplando un término de vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato, y procediendo su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo, en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, la Corporación podrá hacer efectiva esta garantía.

Si el oferente adjudicado, dentro del plazo prescrito, entrega la garantía sin dar cumplimiento a las exigencias de forma y fondo establecidas en este acápite, gozará de un plazo adicional de 5 días hábiles, contados desde el requerimiento de la Corporación, para entregar un nuevo documento de garantía en forma. Por el contrario, en caso que el oferente adjudicado no entregue el documento de garantía dentro de plazo, ya sea el establecido inicialmente o el plazo de extensión referido, la Corporación podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de conformidad al orden de evaluación de las ofertas, o bien declararla desierta, según corresponda.

## **20. DEL CONTRATO**

Una vez comunicada la adjudicación en los términos señalados en estas Bases, y recibida la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y

documentos indicados en el párrafo penúltimo del número 10 de estas Bases Administrativas y los demás antecedentes establecidos en las mismas, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada por la Corporación.

En caso que el adjudicatario no suscriba el contrato o no acompañe los documentos legales correspondientes, la Corporación podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

## **21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Corporación, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

### **1. Por medio de su Departamento de Finanzas y Contabilidad:**

- a. Velará por la vigencia, renovación y/o restitución de las garantías de seriedad de la oferta y de anticipo y fiel cumplimiento contractual;
- b. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
- c. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del Productor de Artes Escénicas.
- d. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente.
- e. Iniciará el proceso de resolución o término anticipado de contrato, en base al informe de incumplimiento que, para esos efectos, emita la Producción de Artes Escénicas.
- f. Fiscalizará, previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones provisionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo.

### **2. A través de la Dirección de Desarrollo Creativo y la Producción de Artes Escénicas de la Corporación.**

- g. Emitirá el informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación del pago por parte del Departamento de Administración y Finanzas en conformidad con la letra c) del número que antecede;
- h. En caso de incumplimiento del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes al Departamento de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios,
- i. Mantendrá un archivo con las copias de los antecedentes esenciales del contrato, sin perjuicio de las funciones del Departamento de Administración y Finanzas al respecto.

### **3. A través de su equipo jurídico:**

- j. En su caso, determinará la aplicación de las multas que correspondan, con el mérito del informe de incumplimiento y los antecedentes aportados por el requirente, así como los respectivos descargos formulados por el proveedor, si los hubiere.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con el Director de Desarrollo Creativo de la Corporación u otra persona que designe



el Director Ejecutivo para coordinar la ejecución del contrato, así como los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento.

## **22. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado tendrá vigencia a contar de la fecha de su suscripción y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen, con todo, la ejecución de los servicios deberá finalizar, a más tardar el día 8 de diciembre de 2024, sin perjuicio de la entrega de informe final y demás requisitos que las presentes Bases de Licitación indiquen que deberán entregarse a más tardar el día 16 de diciembre de 2024.

La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por la Corporación.

## **23. DEL PAGO**

El pago de los servicios se realizará en 3 cuotas según el siguiente detalle:

**Primera Cuota: 30% del monto total adjudicado:** por concepto de anticipo, que será pagada una vez suscrito el respectivo contrato y siempre que el contratista haya entregado y la Corporación haya recibido conforme la garantía por anticipo y fiel y oportuno cumplimiento del contrato establecido en el número 16 anterior y el seguro de responsabilidad civil establecido en el número 28 de las presentes Bases.

**Segunda Cuota: 20% del monto total adjudicado:** una vez que el contratista acredite contar con la autorización de derechos de autor (licencia) para realizar el Musical en las condiciones descritas en las presentes bases, acredite su pago, si corresponde, haya realizado el casting y la contratación de equipo de trabajo y profesionales y haya iniciado el montaje y los ensayos. Para lo anterior deberá presentar un informe que dé cuenta de todo lo anterior y que incluya registros fotográficos y audiovisuales.

**Tercera Cuota: 30% del monto total adjudicado:** una vez que el contratista acredite tener un avance del desarrollo de la obra de, al menos un 50% y el diseño vestuario, escenografía, iluminación y audiovisuales. Lo anterior será verificado por las personas que designe el Director Ejecutivo de la Corporación, sin perjuicio de que el contratista deberá entregar un informe que acredite el cumplimiento de lo indicado y que incluya registros fotográficos y audiovisuales.

**Cuarta Cuota: 20% del monto total adjudicado:** una vez que se haya presentado el Musical y se haya recibido conforme el informe final que debe dar cuenta de, a lo menos, lo siguiente: (i) Resultados del casting; (ii) Cronograma de ensayos; (iii) Individualización de personas que participaron y documentos de respaldo (contratos de artistas, profesionales y técnicos; acreditación del pago de cotizaciones previsionales, etc.; (iv) Registro Fotográfico y Audiovisual del Musical; (v) Estadísticas de Asistentes; (vi) Conclusiones.

Las facturas por cada una de las cuotas deberán ser entregadas en las oficinas de la Corporación y deberán ser acompañadas, en el caso de la primera cuota, por la aprobación de la segunda cuota, por la aprobación de la Encargada de Finanzas y Contabilidad, que verifique la entrega de la garantía y seguro referidos, en el caso de la segunda cuota por el Director de Desarrollo Creativo y el Productor de Artes Escénica de la Corporación que acrediten el cumplimiento de los requisitos necesarios para el pago y reciban

conforme el respectivo informe y, en el caso de la tercera cuota, por la aprobación las mismas personas recién indicadas u otro funcionario designado por el Director Ejecutivo, que hayan verificado la recepción conforme del informe y los servicios prestados.

Los plazos son referenciales y podrán ser modificados de común acuerdo una vez iniciado el servicio. En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia.

Con todo, la modificación no podrá perjudicar a los otros oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 10% de su valor.

Si los servicios correspondientes son recibidos conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, extendida a nombre de la Corporación Cultural de Las Condes, R.U.T. N°71.004.200-4, domiciliada en Avenida Apoquindo 6570, Las Condes, Giro: Servicios Culturales; GLOSA: **PRODUCCIÓN DEL MUSICAL VECINAL DE LAS CONDES 2024.**

Con todo, las partes acuerdan expresamente prorrogar por un término máximo de 8 días corridos, contados desde su recepción, el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido de la factura, puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme autoriza el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

#### **24. MULTAS**

Si el contratista no diere cumplimiento a sus obligaciones, la Corporación aplicará la correspondiente multa, si se incurre en alguno de los eventos señalados a continuación:

1. Atraso en el cronograma de actividades que se establezca en el respectivo contrato, deberá pagar a la Corporación una multa equivalente al 1,5 % del valor total del mismo, por cada día corrido de atraso, hasta el 5° día corrido de atraso. A contar del día 6 se aplicará una multa de 1 % del valor total del contrato, con un tope de hasta 10 días corridos por informe.
2. En caso que el contratista no cuente con las licencias y o autorizaciones de derechos de autor para la realización de la obra dentro de los 30 días corridos siguientes a la suscripción del contrato deberá pagar una multa de un 5% del valor del mismo y, en todo caso, se considerará como un incumplimiento grave del Contrato y dará a derecho a la Corporación para ponerle término sin pago de indemnización por concepto alguno.
3. Si el contratista realizara algún cambio en el equipo de trabajo durante el desarrollo del contrato, sin previo aviso y aprobación de la Corporación, se aplicará una multa del 2% del valor total del contrato, por cada modificación del equipo con un tope de dos eventos.

Las multas son independientes y acumulativas. Sin perjuicio de lo anterior, las multas, en su conjunto, no podrán superar el 10% del valor total del contrato, en caso de que así fuere se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato y se podrá poner término anticipado al mismo.

Las multas antes señaladas no se aplicarán si se producen por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al contratista, en cuyo caso la Corporación ampliará el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuese necesario, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del contratista y calificación conforme por parte de la Corporación, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado, y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

Si la Corporación considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito, su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días corridos contados desde la comunicación para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Corporación resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

El importe de las multas será pagado directamente a la Corporación y podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o haciéndose efectiva la garantía por anticipo y fiel cumplimiento.

## **25. CESIÓN DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACIÓN**

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito a la Corporación indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cuál componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

La Corporación tendrá la facultad de aceptar o rechazar, formalmente y por escrito, dicho requerimiento. A falta de dicho pronunciamiento, el proveedor no estará facultado para proceder a la subcontratación.

## **26. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD**

La Corporación pondrá término al contrato en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad comunal.
- Si se disolviera la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o

trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y la Corporación pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía por anticipo y fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si el proveedor se rehúsa a prestar los servicios según los valores ofertados en su oferta económica.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 10% del valor total del contrato.

Si la Corporación considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, la Corporación resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, la Corporación podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, mediante correo electrónico, sin ulterior responsabilidad para la Corporación.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, la Corporación evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

## **27. MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

El contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia.

Con todo, la modificación no podrá perjudicar al resto de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 10% de su valor total.

## **28. SEGUROS**

El contratista deberá contratar con una compañía de seguros que cuente con sucursal en Chile, un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones propias y a terceros, que abarque todo tipo de accidentes y perjuicios que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del contrato; daños que se originen a los equipos e instalaciones del Teatro por un valor equivalente a 2.000 U.F. (cuatro mil unidades de fomento) o su equivalente en dólares (USD) o en moneda nacional (pesos), señalando como beneficiario adicional a la Corporación. Este seguro deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta, al menos, 30 días hábiles siguientes a la fecha de su total ejecución. La póliza deberá ser entregada a la Corporación, dentro del plazo establecido en el último párrafo del número 10 de las presentes Bases Administrativas.

Los daños que se ocasionaren a terceros, durante y con ocasión del desarrollo del Musical, serán de cargo exclusivo del contratista, sea que éstos se originen en hechos propios de este último o en hechos de sus agentes dependientes.

Asimismo, será de cargo del contratista, la reparación de los daños causados en bienes municipales, públicos o privados, por accidentes, incendios, o cualquier otro siniestro que ocurra con motivo de las acciones e instalaciones que deba efectuar el contratista, por sí o por medio de terceros, para cumplir con cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato.

Sin perjuicio de la responsabilidad establecida en este numeral, el contratista deberá contratar los seguros necesarios para responder por los riesgos asegurable que se relacionen con la realización del Musical, sea con el espectáculo o con daños a terceros.

## **29. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El proveedor estará obligado a cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y a respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos. En caso que la ejecución de su oferta y del contrato involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, deberá obtener, previo a las referidas utilidades, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso que para la ejecución del contrato sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, deberá obtener las licencias que sean necesarias para su utilización, cuando corresponda. El proveedor será exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual o a otras leyes especiales en la materia, liberando expresamente a la Corporación de responsabilidad en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, autores(as), artistas, intérpretes, ejecutantes y/o entidades que cautelen derechos de esa naturaleza, en contra de ésta, reclamando derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, sobre alguna de las obras, interpretaciones, ejecuciones o cualquier otro elemento utilizado en la ejecución del contrato, siendo responsable también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto.

Todos y cualesquiera de los resultados, efectos y/o producto de los servicios prestados por el contratista bajo este contrato que se suscriba como resultado de la presente convocatoria, serán solicitados y contratados por la Corporación para ser utilizados exclusivamente por ésta de acuerdo a lo

indicado en el presente instrumento. Por tanto, el proveedor cederá totalmente a favor de la Corporación, sin restricciones de ninguna clase, todos los derechos sobre los resultados, efectos y/o productos desarrollados en el contexto de la presente convocatoria, con la facultad de cesión a favor de terceros.

En consecuencia, cualquier derecho de propiedad intelectual o derecho de autor que hubiere nacido en virtud de este de los servicios prestados en el contexto de la presente convocatoria, incluidos, sin limitación, los derechos de publicación, comunicación pública, reproducción, adaptación, traducción, ejecución, y distribución, serán de exclusiva titularidad de la Corporación, los que, a mayor abundamiento, les serán transferidos y asignados en forma definitiva e irrevocable por el proveedor, sin derecho a compensaciones adicionales, y cumpliendo con todas las formalidades exigidas por la ley.

Así mismo, el proveedor deberá comunicar a la Corporación toda creación, invención, marca, conocimiento, know how o cualquier elemento que pueda ser protegido por derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se genere en la ejecución de los servicios.

El proveedor será responsable de suscribir con sus trabajadores y con cualquier persona que intervenga en la prestación de los servicios las cesiones, acuerdos y contratos que sean necesarios para asegurar a la Corporación la adquisición de todos los derechos referidos y mantendrá indemne a la Corporación de cualquier reclamo o acción que puedan ejercer sus trabajadores o terceros, en contra de esta última, reclamando los derechos antes indicados.

Asimismo, el proveedor deberá ceder en favor de la Corporación los derechos de imagen y/o audio de ensayos, entrevistas, sesiones de desarrollo y ejecución del montaje del Musical.

### **30. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

Todos y cualesquiera de los resultados, efectos y/o producto de los servicios prestados por el contratista bajo este contrato que se suscriba como resultado de la presente convocatoria, serán solicitados y contratados por la Corporación para ser utilizados exclusivamente por ésta, por lo que serán de su propiedad.

En consecuencia, en caso que el proveedor decida montar nuevas temporadas con los productos elaborados en el contexto de las presentes bases (incluyendo vestuario, escenografía, diseño de iluminación, diseños audiovisuales, traducciones, etc.) podrá optar por las siguientes opciones:

1. Realizar temporadas y funciones mencionando a la Corporación como coproductora y obligándose a pagarle el 30% de los ingresos obtenidos por concepto de venta de entradas.
2. Pagar a la Corporación el valor de los ítems de producción incluidos en su oferta económica.

En cualquier caso, para montar nuevas funciones o temporadas de la obra ofertada, el proveedor requerirá de autorización previa y por escrita de la Corporación.

### **31. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE**

Bases Administrativas

Bases Técnicas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas

Oferta Técnica y Económica

Adjudicación

Documentos Legales señalados en estas Bases

Contrato y su aprobación administrativa

Normativa legal vigente



## **II. BASES TÉCNICAS**

### **BASES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE PRODUCCION DEL MUSICAL VECINAL DE LAS CONDES.**

#### **1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES GENERALES**

La Corporación Cultural de Las Condes (la "Corporación") es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, constituida en el año 1981, y que conforme a sus estatutos tiene dentro de su objeto realizar toda clase de actividades artísticas en el país, especialmente en la comuna de Las Condes, para desarrollar, ampliar y perfeccionar las actividades culturales nacionales, además de prestar colaboración a las instituciones culturales del país, en especial a la lustre Municipalidad de Las Condes (la "Municipalidad") para el fomento y desarrollo de este tipo de actividades.

A partir del presente año, la Municipalidad ha encomendado a la Corporación la organización del "Musical Vecinal de Las Condes" (el "Musical" o el "Musical Vecinal"), un espectáculo en el cual los participantes expresan el argumento de un guion o una trama a través del baile, la música y la actuación. El elenco del Musical Vecinal estará compuesto por participantes aficionados y amateurs, vecinos de las Condes, niños, jóvenes y adultos, quienes serán asesorados y dirigidos por profesionales expertos en la materia. Mediante este Musical se pretende vincular a la comunidad de Las Condes, vecinos, apoderados, alumnos, profesores, con las artes escénicas para generar bienestar y redes en relaciones humanas y generar un sentido de pertenencia. Para esto se realizará como producto artístico final, un espectáculo musical en vivo, que incluye canto, actuación y baile con altos estándares de producción escénica, vestuario, maquillaje, y todos los elementos necesarios para resaltar al máximo la calidad del espectáculo. El Musical Vecinal contemplará un elenco máximo de 70 participantes, grupo que quedará conformado luego del proceso de selección, a través de un casting que estará a cargo del oferente.

Con la finalidad de organizar y producir el Musical, el presente instrumento viene a establecer Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que, en su conjunto y con otros documentos referidos en las mismas, conforman las bases de licitación (las "Bases") que fijan y determinan las normas y procedimientos por las que deben regirse los interesados en participar en la presente convocatoria para la contratación de los servicios de producción de este Musical.

#### **2. OBJETIVO GENERAL**

La Corporación solicita la contratación de un servicio de desarrollo y producción para la total realización del Musical, incluyendo, sin que la siguiente enumeración sea taxativa la selección de la obra a ser presentada, incluyendo el pago de derechos de autor, la organización del casting y selección de participantes, la contratación de profesionales que se encarguen del montaje y ensayos, dirección artística, vestuario, escenografía, maquillaje, utilería, diseño y difusión, catering, amplificación, sonido, iluminación y audiovisuales, en caso de ser necesario, técnicos de sonido, iluminación y montaje, contratación y honorarios de músicos, si corresponde, y todo el personal necesario para la producción, gastos de administración y todo otro gasto relacionado con la completa realización del Musical.

#### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Producir en su totalidad el Musical en un estándar profesional con vecinos de Las Condes. Se entenderá por “vecinos de Las Condes” las personas que vivan, trabajen o estudien en la comuna, lo que deberá ser verificado por el proveedor al momento de realizar el casting.
- Fomentar una mayor participación en torno a la vida cultural de la comuna de Las Condes, propiciando el encuentro familiar en el marco de la música y el teatro.
- Promover la recreación e integración de diferentes contextos existentes en la comuna de Las Condes.
- Identificar al Musical como un evento generador de participación colectiva que contribuya a la promoción de la cultura.

#### **4. LUGAR, FECHAS, ESTRUCTURA DEL MUSICAL Y PÚBLICO OBJETIVO**

El Musical se llevará a cabo en la sala principal del Teatro Municipal de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo 3.384 en un escenario que tiene las siguientes dimensiones:

Se adjunta *layout* y ficha técnica del Teatro como **ANEXO 3**.

La sala está habilitada para recibir 809 espectadores por función.

El Musical que estará a cargo del contratista se desarrollará, en principio, entre los días **2 y 8 de diciembre de 2024** en horarios a definir. Las fechas y horarios exactos serán fijadas por la Corporación, de acuerdo a la disponibilidad del Teatro.

Dentro del marco señalado en el párrafo anterior, se consideran al menos 5 funciones a público en diferentes fechas y horarios a definir. El evento contempla una duración máxima de 2 horas (incluyendo un intermedio si así fuese necesario).

El contratista deberá encargarse de obtener las licencias necesarias para la presentación de la obra ofertada, el proceso de casting, la producción y dirección general (montaje y ensayos), la difusión, publicidad y coordinación de tickets, la dirección y producción artística y la producción técnica.

Los destinatarios del Musical y de los boletos o tickets para su ingreso serán, en principio, los vecinos de Las Condes y los demás que determine la Corporación.

#### **5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

Se solicita la producción respecto a la organización completa del Musical, incluyendo: (i) Propuesta de Obra; (ii) Proceso de Casting; y (iii) Producción y Dirección General (Montaje y Ensayos); (iv) Difusión, Publicidad y Coordinación de Tickets; (v) Dirección y Producción Artística; (vi) Producción Técnica; y (vii) Otros, según se detalla a continuación:

##### **5.1. Propuesta de Obra.**

El contratista deberá proponer una obra del género teatro musical y que sea apta para todo público.

Se entenderá como “obra del género teatro musical”, lo siguiente: una producción escénica que integra actuación e interpretación, música,

canciones, diálogos hablados y danza como elementos fundamentales de su narrativa.

La propuesta deberá contemplar, a lo menos, los siguientes ítems:

- Nombre de la obra
- Descripción completa de la obra, especificando trama, estructura antagónica, conflicto dramático, temáticas, valores y reflexiones que contiene.
- Personajes, especificando roles principales, secundarios, ensamble, bailarines, músicos y cualquier otro. Debe indicarse qué tipo de roles podrían ser interpretados niños, jóvenes o personas en situación de discapacidad.
- Fotografías de la obra.
- Videos referenciales de la obra.
- En caso de que la obra sea de titularidad del oferente, deberá acompañar en correspondiente certificado de inscripción de la misma en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio.
- En caso que la obra sea de titularidad de terceros el oferente deberá obtener la correspondiente licencia de derechos de autor la que deberá ser exclusiva para el territorio chileno y extensiva a las condiciones de la presente convocatoria en cuanto a fechas, público asistente, etc.
- En caso de no contar con la licencia, el oferente deberá presentar, a lo menos, una carta o correo electrónico por medio del cual el titular de los derechos de autor de la misma manifieste su voluntad de otorgar la licencia en las condiciones indicadas precedentemente, incluyendo el valor de la misma.
- Antecedentes que acrediten el prestigio de la obra, tales como, aparición en ranking nacionales o internacionales, prensa, crítica especializada, trayectoria, recaudación, cantidad de funciones, premios recibidos, etc.
- Circunstancia de contar o no con una banda/orquesta para la interpretación de la música, en cuyo caso deberá hacerse una descripción de la misma y sus integrantes.

**Se asignará un mayor puntaje al oferente que proponga obras que involucren valores comunitarios, familiares, juveniles e infantiles y que incluyan la interpretación en vivo de la música con banda u orquesta.**

En caso de que la obra presentada esté en otro idioma distinto al castellano, el proveedor deberá ser el encargado de realizar las traducciones y solicitar las respectivas autorizaciones para ello.

## **5.2. Proceso de Casting.**

El contratista deberá hacerse cargo del proceso de casting para la selección de un máximo de 70 vecinos de la comuna de Las Condes. En este proceso deberá hacerse cargo de, a lo menos, lo siguiente:

- Planificación del proceso de Casting
- Definir criterios de formación del elenco (número de participantes, porcentaje mínimo de participantes de la comuna, participación de niños, jóvenes y personas en situación de discapacidad)
- Medios de verificación de que los participantes sean vecinos de las condes, según se define en estas Bases
- Definir criterios de evaluación y método de casting

- Definir mecanismo, plazos de inscripción
- Convocatoria a Casting
- Diseñar afiches para difusión
- Difusión del casting
- Realización del Casting
- En caso de ser casting online, disponer sistema de recepción de videos
- En caso de ser presencial, definir número y duración de sesiones
- Evaluación de audiciones
- Definir criterios de evaluación
- Evaluación de cada postulante
- Definir una primera nómina del elenco.
- Comunicación de resultados del Casting
- Contactar por mail a todos los seleccionados, invitándolos a participar. Adjuntar carta de compromiso, que deben enviar firmada.
- Contactar por mail a quienes no hayan sido seleccionados.

Para efectos de la evaluación de este criterio, la propuesta del oferente deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- (i) Carta Gantt del Proceso de Casting
- (ii) Propuesta de Evaluadores con sus respectivos CV
- (iii) Borrador de diseño para difusión en redes sociales
- (iv) Minuta con criterios de evaluación y método de casting

En el caso de la participación de menores de edad, el contratista será responsable de obtener las autorizaciones que correspondan de sus representantes legales, tanto para ensayos, funciones y autorización de uso de imagen en promoción y registros fotográficos y audiovisuales. El proveedor mantendrá liberará de responsabilidad y mantendrá indemne a la Corporación en caso de cualquier reclamación de terceros por este concepto.

### **5.3. Producción y Dirección General (Montaje y Ensayos)**

El oferente deberá encargarse de todo el proceso de montaje y ensayos de la obra, incluyendo:

- Planificación general del proceso de ensayos.
- Presentación general del proyecto al elenco.

#### **Etapa inicial (1° mes)**

- Enseñar al elenco el material de la obra: canciones (letra, música y voces corales), coreografías y escenas de texto hablado.
- Realizar ejercicios y actividades de aprendizaje de conceptos básicos de cada área (canto, música y actuación).

#### **Etapa media (2° - 5° mes)**

- Definir a los personajes solistas, a través de un casting interno
- Definir roles de cada persona del elenco
- Continuar y terminar con la enseñanza del repertorio de la obra (canciones y coreografías) a todo el elenco
- Realizar montaje y dirección de las distintas escenas, ya sean grupales o de solistas
- Repasar y practicar repetidamente todo el material aprendido por el elenco

#### **Etapa final (6° - 7° mes)**

- Terminar de montar las escenas que no se hayan dirigido aún
- Repasar el montaje de toda la obra
- Realizar ensayos con vestuario y calzado que se usará en las presentaciones

La propuesta del oferente deberá incluir:

- (i) Carta Gantt de proceso de montaje y ensayos;
- (ii) Una descripción del equipo involucrado (profesores, productores, directores, instrumentistas, etc. y su respectivo currículum vitae).

El equipo de trabajo deberá estar conformado, al menos, por:

- Productor General
- Director Escénico
- Director Musical/Vocal
- Director Coreográfico
- Director Técnico/Audiovisual/Iluminación
- Mediador de Elenco Infantil.

#### **5.4. Dirección y Producción de Artística.**

El contratista deberá hacerse cargo de:

- Diseño Integral de Vestuario, Escenografía, Iluminación, Técnica Audiovisual y Maquillaje al menos unos 5 meses antes de la presentación.

Etapas del trabajo:

- Definir estética general del montaje.
- Realización diseño específico de cada una de estas áreas.
- Confección de Vestuario, Escenografía, Diseño de Iluminación, Técnica Audiovisual y Utilería.
- Realización de pruebas de Vestuario, Maquillaje, Utilería y Escenografía con elenco.
- Diseño de iluminación y pantallas.

El equipo de trabajo del contratista debe considerar, al menos:

- Diseñador de Vestuario.
- Diseñador Escenográfico.
- Diseñador de Iluminación.
- Maquillador.
- Diseñador Audiovisual.

La propuesta deberá contener:

- Bocetos o referencias de vestuario, escenografía, iluminación y audiovisuales.
- Descripción y CV del equipo de trabajo.

#### **5.5. Producción Técnica.**

El contratista podrá hacer uso, bajo su exclusiva responsabilidad, de los elementos técnicos con los que cuenta el Teatro. Para estos efectos se adjunta como **ANEXO 3** la respectiva ficha técnica, así como las dimensiones y características de escenario. Cualquier daño que sufran los equipos del teatro

deberán ser reparados por el contratista quien será el único y exclusivo responsable de reponer los equipos o mobiliario dañado.

Cualquier requerimiento técnico que no esté dentro de la referida ficha técnica y que sea necesario para el desarrollo de la obra propuesta por el contratista, deberá ser contratado bajo su costo.

El proveedor deberá contratar al personal de iluminación, sonido, audiovisual que sea necesario para la operación técnica, con un equipo que contenga, al menos:

- Iluminador.
- Sonidista.
- Audiovisual.
- 5 técnicos de escenario.

#### **5.6. Difusión Publicidad y Tickets.**

El oferente deberá proponer las campañas promocionales para difundir el Musical señalando un plan de medios digitales en redes sociales adecuado a la difusión del Musical, considerando los costos que destinará para estos efectos en su oferta económica. Para estos efectos deberá trabajar con una agencia de medios, la cual deberá ser contratada por el proveedor. La promoción del Musical tendrá, en principio, enfoque en la comuna de Las Condes. Cualquier pieza que sea publicada deberá ser aprobada, previamente y por escrito, por la Directora de Comunicaciones y Marketing de la Corporación.

La propuesta del oferente debe incluir la coordinación, emisión, entrega y verificación de los boletos o tickets por sí o a través de un tercero individualizado en su propuesta.

En consecuencia, el proveedor deberá incluir en su oferta técnica:

- Estrategia de plan de medios y costos asociados.
- Propuesta de agencia con la que trabajará, con antecedentes que acrediten su experiencia.
- Propuesta de estrategia de coordinación de tickets y de terceros con los que trabajará, incluyendo costos asociados.

#### **5.7. Otros**

- Coordinación general
- Proveer al elenco de los materiales necesarios para ensayar (guión de la obra, letras, partituras, referencias vocales, pistas instrumentales, videos de coreografías, etc.)
- Proveer los elementos técnicos necesarios para ensayar (amplificación, teclados, etc.)
- Coordinación del trabajo de todas las áreas (Dirección Escénica y de Elenco, Vestuario, Escenografía, Maquillaje, Difusión)
- Coordinación general de temas logísticos (lugar de ensayos, almacenamiento y bodegaje de los insumos del montaje, otras necesidades que puedan aparecer)
- Coordinación con el Teatro Municipal de Las Condes de los aspectos técnicos y logísticos relacionados con la presentación final.
- Restituir los espacios que se dispongan para ensayos y presentaciones en las mismas condiciones en los que le fueron entregado, haciéndose responsable de la reparación e indemnización de cualquier daño ocasionado.

## **6. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS AL MOMENTO DE POSTULAR**

### **ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR**

Al momento de postular, el oferente debe presentar los siguientes documentos, sin los cuales quedará fuera del concurso:

Documentos a ser presentados:

- Portafolio del Oferente que indique experiencia, número y descripción de musicales producidos, incluyendo fechas, número de funciones, público asistente, recaudación, fotografías, prensa, links con registros audiovisuales y cualquier otra forma de verificación.
- Currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- Documentos que certifiquen que el musical propuesto ha aparecido en prensa o rankings internacionales.
- Declaración jurada de persona natural o jurídica, según corresponda, contenidas en los **ANEXOS 4 Y 5**.
- La garantía de seriedad de la oferta, según los requerimientos especificados en la sección 9.1 de las Bases Administrativas.
- La oferta técnica, conforme al formato incluido en el **ANEXO 2** y que debe contener una propuesta que contenga, a lo menos, los requerimientos establecidos en el número 5 anterior, a saber:

1. Propuesta de Obra. Deberá incluir, al menos:

- Nombre de la obra.
- Descripción completa de la obra, especificando trama, estructura antagónica, conflicto dramático, temáticas, valores y reflexiones que contiene.
- Personajes, especificando roles principales, secundarios, ensamble, bailarines, músicos y cualquier otro. Debe indicarse qué tipo de roles podrían ser interpretados niños, jóvenes o personas en situación de discapacidad.
- Fotografías de la obra.
- Videos referenciales de la obra.
- En caso de que la obra sea de titularidad del oferente, deberá acompañar en correspondiente certificado de inscripción de la misma en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio.
- En caso que la obra sea de titularidad de terceros el oferente deberá obtener la correspondiente licencia de derechos de autor la que deberá ser exclusiva para el territorio chileno y extensiva a las condiciones de la presente convocatoria en cuanto a fechas, público asistente, etc.
- En caso de no contar con la licencia, el oferente deberá presentar, a lo menos, una carta o correo electrónico por medio del cual el titular de los derechos de autor de la misma manifieste su voluntad de otorgar la licencia en las condiciones indicadas precedentemente, incluyendo el valor de la misma.
- Antecedentes que acrediten el prestigio de la obra, tales como, aparición en ranking nacionales o internacionales, prensa,



crítica especializada, trayectoria, recaudación, cantidad de funciones, premios recibidos, etc.

- Circunstancia de contar o no con una banda/orquesta para la interpretación de la música, en cuyo caso deberá hacerse una descripción de la misma y sus integrantes.
2. Proceso de Casting. Deberá incluir, al menos, lo siguiente:
    - Carta Gantt del Proceso de Casting
    - Propuesta de Evaluadores con sus respectivos CV
    - Borrador de diseño para difusión en redes sociales
    - Minuta con criterios de evaluación y método de casting
  3. Producción y Dirección General (Montaje y Ensayos). Deberá incluir, al menos, lo siguiente:
    - Carta Gantt de proceso de montaje y ensayos;
    - Una descripción del equipo involucrado (profesores, productores, directores, instrumentistas, etc. y su respectivo currículum vitae)
  4. Producción Artística. Deberá incluir al menos:
    - Bocetos o referencias de vestuario, escenografía, iluminación y audiovisuales.
    - Descripción y CV del equipo de trabajo.
  5. Producción Técnica. Deberá incluirse el equipo técnico con sus respectivos currículum vitae).
  6. Difusión, Publicidad y Tickets. Deberá incluir, al menos:
    - Estrategia de plan de medios y costos asociados.
    - Propuesta de agencia con la que trabajará, con antecedentes que acrediten su experiencia.
    - Propuesta de estrategia de coordinación de tickets y de terceros con los que trabajará, incluyendo costos asociados.

En caso de que se subcontraten ciertos servicios deberá indicarse los terceros con quienes se trabajará y sus respectivos portafolios que demuestren experiencia.

- La oferta económica, conforme al formato incluido en el **ANEXO 1** y que debe contener los costos totales, incluidos impuestos, pagos por derechos de autor, comisión del oferente y cualquier otro gasto respecto de los siguientes ítems:
  1. Producción Técnica: (i) Escenario y Escenografía; (ii) Audio; (iii) Iluminación; (iv) Generadores; (v) Infraestructura Adicional Mínima; (vi) Personal Necesario; y (vii) Seguridad y limpieza.
  2. Contratación de Artistas: Monto total que incluya fees, impuestos, pagos por derechos de autor, pasajes, carga, visas de trabajo, viáticos, hoteles, transporte local, alimentación y cualquier otro gasto que sea necesario. Se deberá incluir también los costos por concepto de lo establecido en la sección 5.4.3.
  3. Difusión, Publicidad y Tickets: (i) Costo de Plan de Medios; y (ii) Costo de Gestión de Tickets.

4. Comisión Productora.

## **7. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos relativos a la presente convocatoria las partes fijan su domicilio en la comuna de Las Condes, ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Publíquese en el Sitio Web [www.culturallascondes.cl](http://www.culturallascondes.cl)

**MARTÍN VIAL DECOMBE  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN CULTURAL LAS CONDES**

**ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA<sup>1</sup>**

**Debe acompañarse un documento Excel con el detalle de cada ítem.**

Oferta Económica SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL MUSICAL VECINAL DE LAS CONDES 2024.		Valor total en pesos (impuestos incluidos)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Costos por concepto de licencia de derechos de autor.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Costos de Producción Técnica.</li> </ul>	Escenografía	
	Vestuario	
	Maquillaje	
	Diseño de Iluminación	
	Catering	
	Incluir cualquier otro ítem	
	<b>TOTAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presupuesto destinado a la Contratación de Artistas y Profesionales</li> </ul>	Productor General	
	Director Escénico	
	Director Musical/Vocal	
	Director Coreográfico	
	Director Técnico/Audiovisual/Iluminación	
	Mediador de Elenco Infantil	
	Diseñador de Vestuario	
	Diseñador Escenográfico	
	Diseñador de Iluminación	
	Maquillador	
	Diseñador Audiovisual	
	Iluminador	
	Sondista	
	Audiovisual	
	Técnicos de escenario	
Incluir cualquier otro ítem		
<b>TOTAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Costos de Difusión, Publicidad y Tickets</li> </ul>	Inversión	
	Honorarios Agencia	
	Honorarios Ticketera	
	Incluir cualquier otro ítem	
<b>TOTAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión Productora</li> </ul>		
<b>TOTAL OFERTA ECONÓMICA</b>		

<sup>1</sup> Debe acompañarse un documento Word o Excel con el detalle de cada ítem.

**ANEXO 2: OFERTA TÉCNICA**

**I.- IDENTIFICACIÓN PROPONENTE**

<b>Razón Social o Nombre</b>	
<b>Nombre de Fantasía</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Teléfono (s)</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Nombre y Rut Representante Legal</b>	

**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DEL MUSICAL VECINAL DE LAS CONDES 2024.**

El oferente debe incorporar en su Oferta Técnica todos los requisitos señalados en el número 5 y en el sexto punto del número 6 de las Bases Técnicas, de manera íntegra y detallada. Se hace presente que, de omitirse algún requisito o exigencia, la oferta será declarada inadmisibles.

**Deberá acompañarse una presentación PPT con todo lo requerido.**

**ANEXO 3**

**LAYOUT ESCENARIO Y FICHA TÉCNICA DEL TEATRO**

Link de Descarga:

<https://www.tmlascondes.cl/wp-content/uploads/2019/08/ficha-tecnica-tmlascondes.pdf>



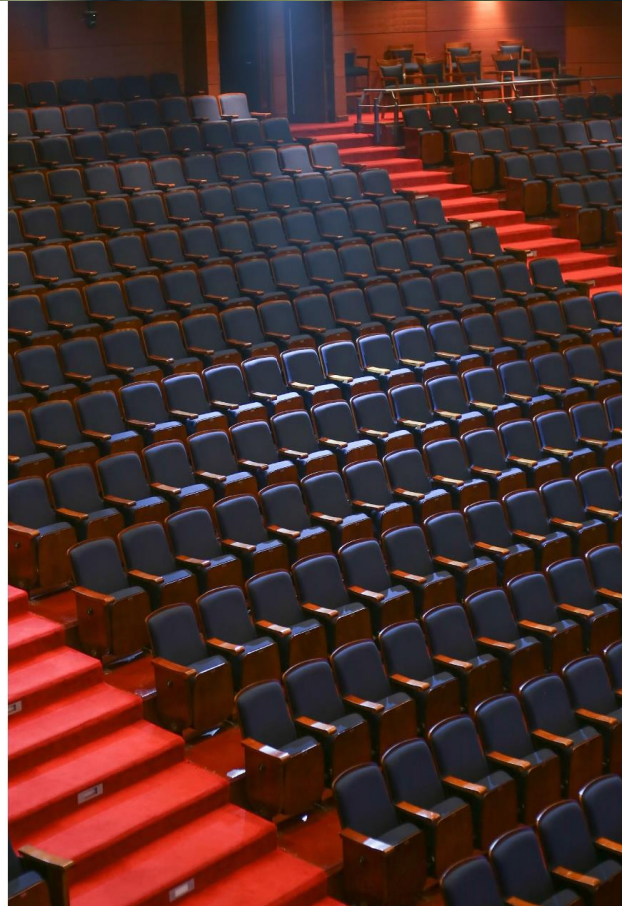
## CAPACIDAD

El teatro posee una platea, con una inclinación que permite una perfecta perspectiva y visión del escenario, desde cualquier ubicación.

Esta consta de 628 butacas, más 108 butacas que se instalan en la plataforma del foso de orquesta, cuando su uso no es necesario.

Además tiene 60 ubicaciones en los palcos laterales, 5 ubicaciones para Sillas de Ruedas y 8 localidades en Palco Movilidad Reducida.

**Capacidad platea 741**  
**Capacidad total 809**

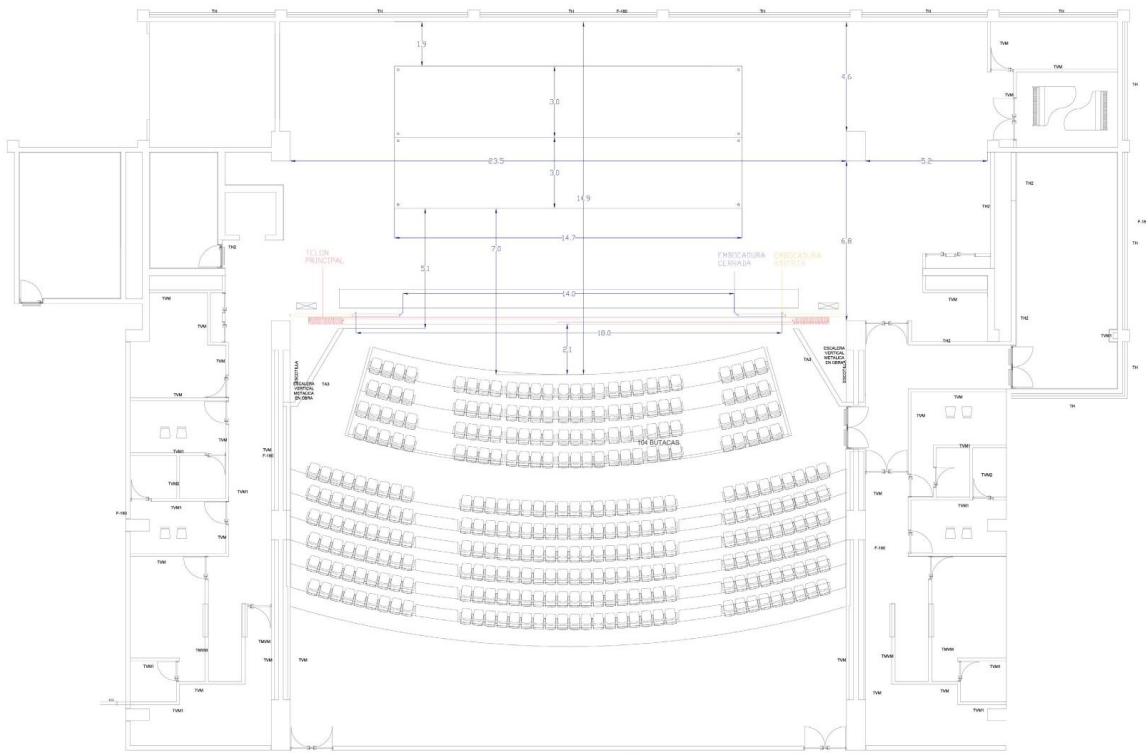
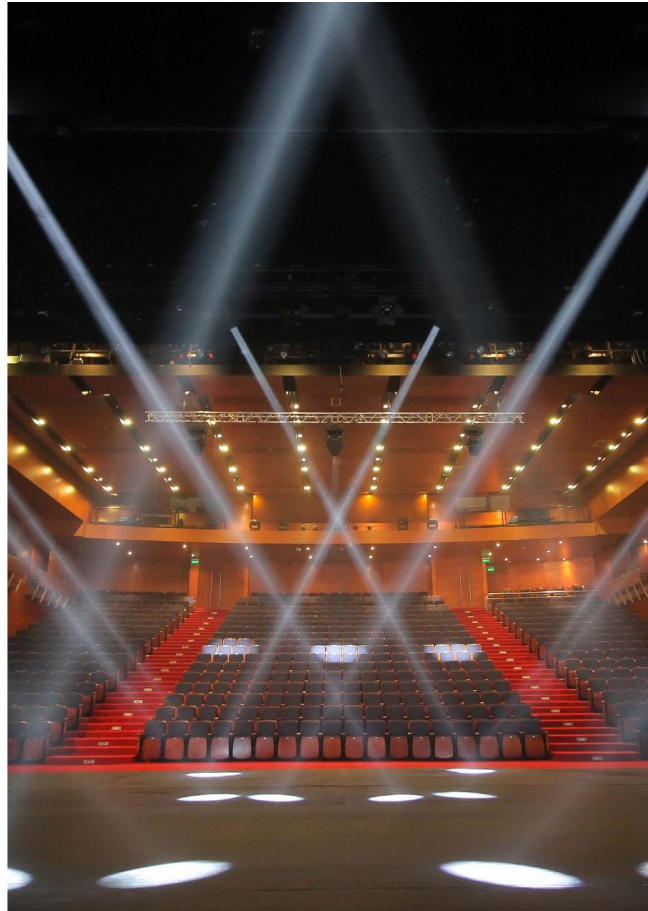




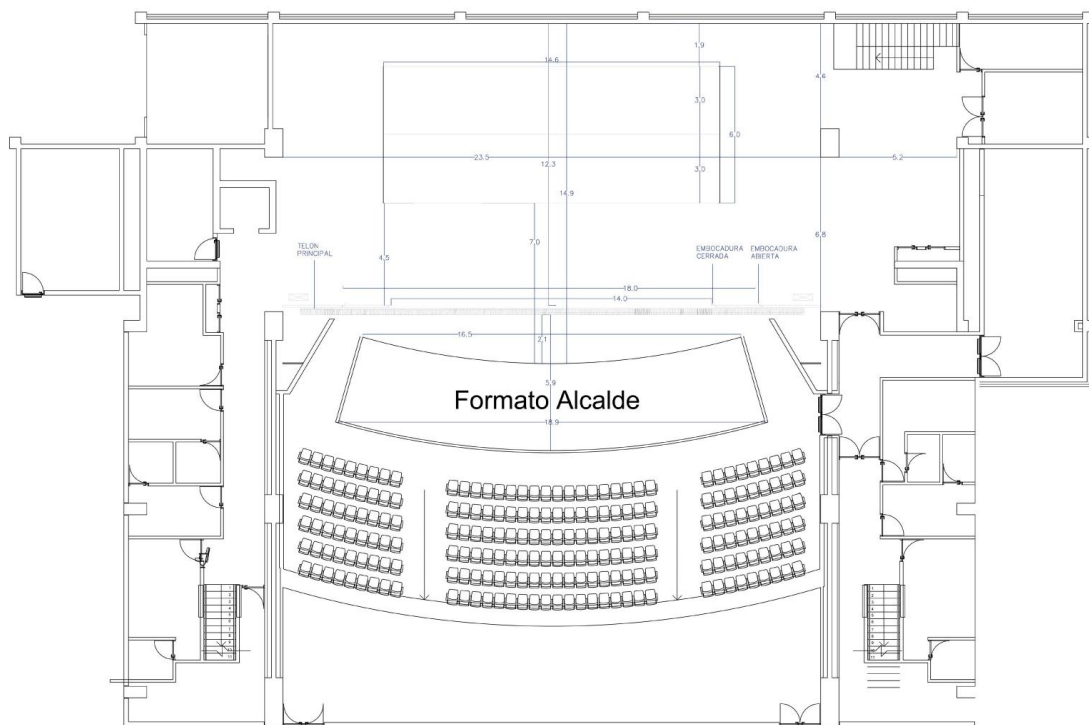
# DIMENSIONES DEL ESCENARIO

El escenario tiene un ancho de boca variable entre 14 y 18mts con una altura de 7mts, y con fondo de 12.60mts.

Además cuenta con 3 plataformas mecanizadas, dos de ellas en el fondo de escenario para un rápido y eficaz cambio de escenografías, y una en el foso de orquesta, con dimensiones de 18 por 4.75mts, aquí se pueden agregar 4 filas de butacas dependiendo de las necesidades dadas por el espectáculo que allí se presenten.



FULL



#### ORCHESTRA PIT

## EQUI- PAMIEN- TO ESCÉNICO

### (Plataforma spiralift, parrilla de varas)

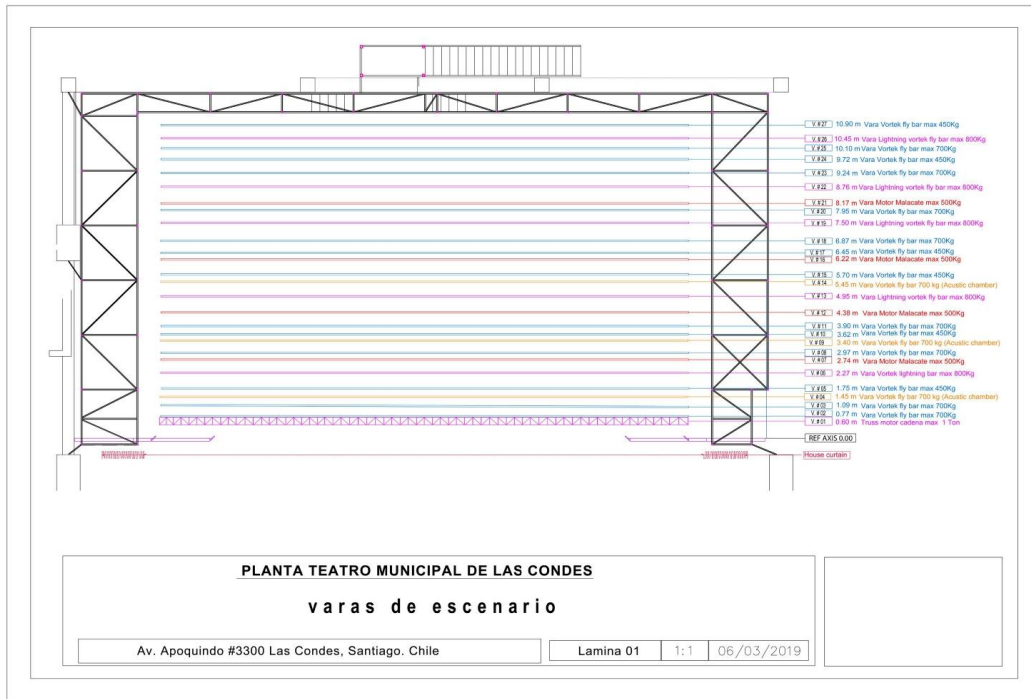
El equipamiento escénico de plataformas consta de:

- 2 (dos) Plataformas móviles escénicas de 3mts de ancho x 14,7mts de largo cada una
- 1 (una) Plataforma Foso de Orquesta de 4mts de ancho x 18mts de ancho promedio

Sistema de suspensión de varas compuesto por 35 varas







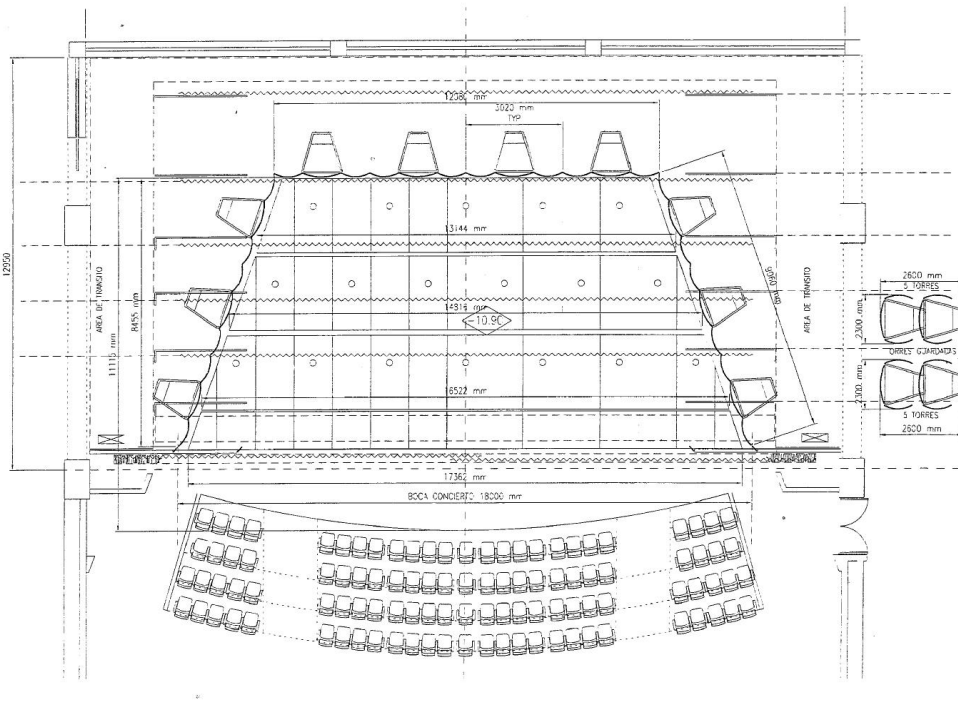
**BARS LIST**

			<b>MAX HEIGHT MM</b>	<b>DISTANCE FROM 0 MTS</b>	<b>LENGTH</b>
0	Main Curtain				
01	Black Border				
1	Truss motor de cadena Max 1 Ton	Electric	9,000	0,6	18 mts
2	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,206	0,77	18 mts
3	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,247	1,09	18 mts
4	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,506	1,45	18 mts
5	Vara Vortek Fly Bar Max 450kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,489	1,75	18 mts
6	Vara Lightning Vortek Fly Bar. Max 800kg	Cable Management & Circuit Distribution	8,900	2,27	18 mts
7	Vara Winch Max 500 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,428	2,74	18 mts
8	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,563	2,97	18 mts
9	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,521	3,4	18 mts
10	Vara Vortek Fly Bar Max 450 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,405	3,62	18 mts
11	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,437	3,9	18 mts
12	Vara Winch Max 500 kg Cable	Management & Circuit Distribution	9,653	4,38	18 mts
13	Vara Lightning Vortek Fly Bar. Max 800kg	Cable Management & Circuit Distribution	8,900	4,95	18 mts
14	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,510	5,43	18 mts
15	Vara Vortek Fly Bar Max 450 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,388	5,7	18 mts
16	Vara Winch Max 500 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	9,106	6,22	18 mts
17	Vara Vortek Fly Bar Max 450 kg	Cable Management & Circuit Distribution	8,476	6,45	18 mts
18	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	8,565	6,87	18 mts
19	Vara Lightning Vortek Fly Bar. Max 800kg	Cable Management & Circuit Distribution	8,400	7,5	18 mts
20	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	8,617	7,95	18 mts
21	Vara Winch Max 500 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	8,940	8,17	18 mts
22	Vara Lightning Vortek Fly Bar. Max 800kg	Cable Management & Circuit Distribution	8,400	8,76	18 mts
23	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	8,550	9,24	18 mts
24	Vara Vortek Fly Bar Max 450 kg	Cable Management & Circuit Distribution	8,450	9,72	18 mts
25	Vara Vortek Fly Bar Max 700 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	8,550	10,1	18 mts
26	Vara Lightning Vortek Fly Bar. Max 800kg	Cable Management & Circuit Distribution	8,400	10,45	18 mts
27	Vara Vortek Fly Bar Max 450 kg	Curtain track, electrics and scenery batten	8,550	10,9	18 mts

# CÁMARA ACÚSTICA

Para la realización de conciertos de cámara y de orquestas sinfónicas el teatro posee una cámara acústica diseñada para refractar de manera óptima el sonido natural de los instrumentos clásicos. Esta cuenta con 3 plafones articulados de 2.40 x 18mts colgados desde una vara contrapezada que se guarda en forma retráctil en cielo del escenario.

Además de 10 torres de 5mts de altura, conformada por una cara fija y 2 alas plegables.



## CAMARINES E INSTALACIONES PARA ARTISTAS

En la zona de backstage, el teatro tiene instalaciones para alrededor de 100 artistas.

Seis camarines dobles y cuatro camarines generales con amplias zonas de maquillaje y baños.

Una sala de ensayo o de reuniones de 24mts cuadrados para elencos y equipos de producción en general.

- 6 - Dressing rooms (double with bathroom)
- 2 - Cast Dressing rooms(20 people with bathroom)
- 2 - Orchestra Dressing Rooms (15 people with bathrooms)



## SISTEMA DE ARQUITECTURA ELECTROACÚSTICA CONSTELLATION

El sistema de arquitectura electroacústica "Constellation" es un sistema creado en los laboratorios de "MEYER SOUND" que combina la acústica natural, de un espacio, con una poderosa tecnología para crear características acústicas óptimas para una conferencia, una producción de teatro, un musical o un concierto.

Este sistema es calibrado y certificado por el equipo del más alto nivel de la Compañía Meyer Sound

	<b>Unidades</b>
1- Módulo DSP - Meyer Sound - Ms Constellation	1
2- Extensión DSP- Meyer Sound - VRAS	2
3- Altavoz miniatura nivel suelo - Meyer Sound - MM-4XP	26
4- Altavoz nivel cielo - Meyer Sound - UPM-1P	15
5- Sub Woofer nivel cielo - Meyer Sound - UMS-1P	6
6- Micrófono colgante omnidireccionales - Meyer Sound	10
7- Micrófono colgante cardiodes - Meyer Sound	6
8- Panel de control "Contellation" - Meyer Sound	1
9- Sistema de calibración - Meyer Sound	1





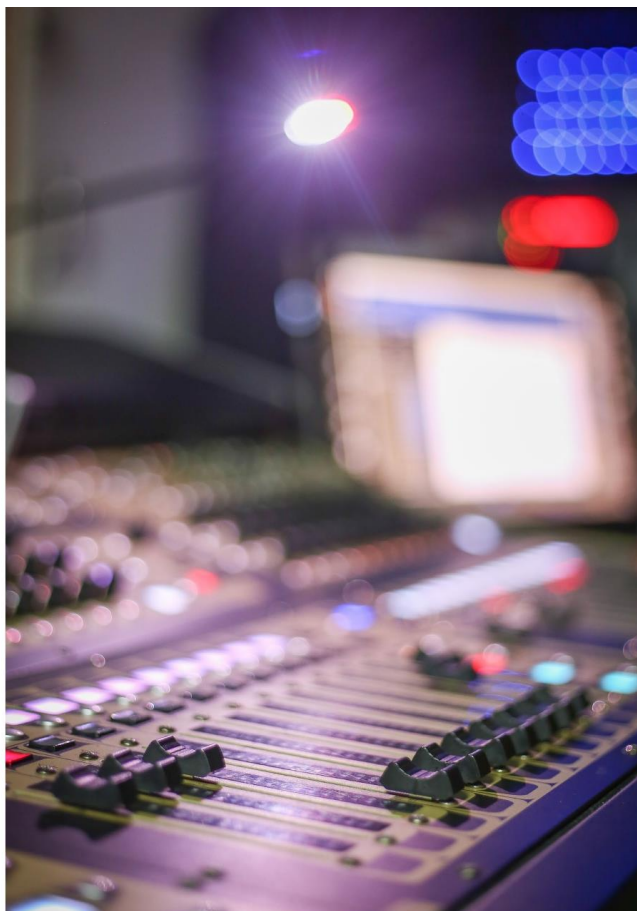
## SISTEMA DE REFUERZO SONORO

Dos consolas de mezcla digitales marca Digico SD8, una para la sala y otra destinada a monitoreo de escenario.

Esta poderosa y moderna consola de sonido incluye todos los parámetros necesarios para entregar la mejor y más variada herramienta de trabajo para la amplificación de sonido, tiene incorporados una gran cantidad de procesadores de audio capaces de satisfacer cualquier requerimiento en esta área.

Con una capacidad de 60 canales estéreos o su equivalente de 120 monofónicos y con una matriz de salida de 12x12 además de sus 24 buses estéreos.

**DETALLE DE SISTEMA EN PÁGINA SIGUIENTE**



### EQUIPMENT

- 2 - Console Digico SD8
- 1 - SD Rack (56/8) + 4 channels Input / Output AES
- 1 - Digi Rack (48/16) Digico
- 1 - Mini Rack Digico
- 1 - Wild Tracks Hard Disk Playback
- 1 - CD player dual, Numark CDN 25
- 1 - Recording System Digital MT128 Track
- 1 - Audio interface Tascam US-16x08
- 1 - Audio interface Prsonus USB 96
- 1 - Monitors System RMS Meyer Sound (software)
- 10 - Personal monitor system AVION A16-II
- 10 - Headphones Shure 240A
- 2 - Headphones AKG K712
- 38 - Stand Mics Boom Atlas Large
- 8 - Stand Mics Boom Atlas short
- 4 - DI mono pasivas Director Whirlwind
- 5 - DI mono Whirlwind Hotbox
- 4 - DI stéreo pasive Prod 2 Radial
- 2 - DI stéreo active JPC Radial
- 4 - DI Whirlwind PCDI
- 1 - DI Radial SB - 1 Mono
- 2 - DI Radial SB - 5 Stereo
- 1 - Recorder Tascam DR-44 WL
- 2 - Measurement Microphone DBX

### SPEAKERS

- 18 - Line array Meyer Sound M'elodie (9 by side)
- 9 - Line array Meyer Sound MID (central Cluster)
- 2 - Subwoofer Meyer Sound 700 HP
- 10 - UMI-P Meyer Sound Stage monitors
- 4 - Speakers DB Technologies Flexys F212 (Side Fill)
- 4 - Speakers DB Technologies Flexys F212 (Back Fill)
- 4 - Speakers Meyer Sound JM-1P (Side Fill)
- 6 - Speakers UP Junior
- 2 Speakers Meyer Sound HDI Sound Cabine
- 4 Speakers Meyer Sound UPA 1-P

### MICROPHONES

- 4 - Microphones condenser Shure SM81
- 2 - Microphones condenser Rode NT-1000
- 1 - Microphones Shure Beta 91
- 1 - Microphones Shure Beta 52
- 2 - Microphones AKG D112
- 2 - Microphones condenser Rode NT-5
- 13 - Microphones dynamic Shure SM-58
- 10 - Microphones dynamic Shure Sm-57
- 2 - Microphones condenser Shure Sm-87
- 2 - Microphones Lavalier cardioide Countryman B3
- 2 - Microphones Lavalier cardioide Countryman B6
- 2 - Microphones condenser Rode NT-4
- 3 - Microphones condenser AKG C519M
- 3 - Microphones de condenser AKG C519L
- 6 - Microphones Crown PCC160
- 7 - Microphones DPA 4099
- 5 - Microphones Gooseneck JTS GM5212
- 3 - Microphones Gooseneck Microflex MX410 Wireless MX890 Shure
- 6 - Microphones Shure Beta 98 A
- 7 - Microphones condenser Rode NTC3
- 2 - Microphones condenser Rode NTC2
- 3 - Microphones dynamic PG48 Shure con Switch
- 13 - Microphones E6DW55T2SR Countryman Earset
- 18 - Microphones lavalier Sennheiser MKe2 Gold
- 30 - Microphones Lavalier DPA 4061 color beige
- 12 - Microphones Headset DPA 4066 color beige
- 4 - Microphones wireless Handheld Shure UXL2-M2
- 5 - Microphones wireless Handheld Shure AXT 200 Capsule Beta 58 A
- 5 - Microphones wireless Handheld Shure UR2 Capsule Beta 58 A
- 12 - Microphones lavalier Countryman B3W5 8 beige y 4 black
- 10 - Microphones wireless DPA Define
- 10 - Bodypack wireless Shure AXT 100
- 20 - Bodypack wireless Shure URI
- 2 - Capsule Handheld KSM 9

### WIRELESS SYSTEMS

- 20 - Wireles systems Shure UR4D
- 10 - Wireles systems Shure Axient
- 20 - Wireles systems Bodypack Sennheiser Ew100 G3
- 4 - Wireles systems Shure UXL P
- 3 - Wireles systems receptor SLX4 Shure
- 8 - IN-EAR PSM 1000 Systems
- 1 - Spectrum manager Shure AXT1600

### REHERSAL ROOM

- 2 - Speakers ACTPRO 12 M
- 1 - Console MG166CX Yamaha
- 1 - Console Studiolive 16.02 Presonus
- 6 - Microphones Seennheiser e 835
- 10 - Stands Boom Atlas

# SISTEMA DE ILUMINACIÓN

## CONSOLA DE CONTROL ETC MODELO CONGO

La Congo de ETC combina la simplicidad de los sistemas de control clásicos con la funcionalidad rica en características de una consola de luces móviles especializada.

Además de las funciones básicas para el trabajo diario en el teatro, en el que se utilizan luces convencionales, Congo permite el control avanzado de cientos de luces móviles, LED, media Server etc.

## ELEVADOR TIPO GENIE - ELEVACIÓN MÁXIMA 11 METROS

El Sistema de control y de potencia de iluminación que posee el Teatro Municipal de las Condes corresponde a la nueva generación de equipos que ha sacado al mercado la prestigiosa compañía de iluminación ETC, tanto como su mesa de control, como sus canales de potencia dimmers.

## DETALLE DE ILUMINARIAS EN PÁGINA SIGUIENTE



UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AMPOLLETA
1	Consola	ETC	Cobalt	
1	Consola	Avolite	Titan Mobile	
1	Consola	ETC	Congo	
1	Consola	MA	Command Wind + Faders	
192	Dimmers 15 Amp	ETC	Sensor Plus	
8	Proyector elipsoidal 10°	ETC		Lámpara HPL 750W
24	Proyector elipsoidal 19°	ETC		Lámpara HPL 750W
36	Proyector elipsoidal 26°	ETC		Lámpara HPL 750W
12	Source four 15°-30°	ETC		Lámpara HPL 750W
24	Source four 25°-50°	ETC		Lámpara HPL 750W
34	Source four LED 50° Iustr+	ETC		
112	Proyector source four par	ETC		Lámpara HPL 750W
36	Proyector fresnel 6°	Altman		Lámpara 1000W
4	Proyector fresnel 8°	Altman		Lámpara 2000W
24	Proyector PAR 64	Altman		Lámpara 1000W
20	PAR LED slimpar pro Tri	Chauvet		
12	LED 60 Tri-strip	Elation		
27	Proyector ciclorama	Altman		Lámpara 1000W
12	Proyector elipsoidal 16°/35°	Robert Juliat	614 SX	Lamp 1200 W/GX 9.5
8	Moving Head Wash	Robe	700 E-AT	Lámpara de 750 W
10	Moving Head Spot (profile)	Robe	1200 E-AT	Lámpara 1200W
4	Moving Head Spot	Robe	700 E-AT	Lámpara de 750 W
12	Moving Head Spot	Robe	DL7 Spot	
24	Moving Head spot. Beam	Robe	Point	
2	Follow Spot	Starklite		Lámpara 1200W
34	Lens Source four 36°	ETC		Accessories
10	Top hat zoom	ETC		Accessories
8	Top hat	ETC		Accessories
10	Aros concéntricos	ETC		Accessories
4	Beam bender			Accessories
16	Source Four LED CYC adapter	ETC		Accessories
10	Drop Iris	ETC		Accessories
	<b>SMOKE EFFECTS</b>			
1	Haizer smoke machine	Antari	HZ-500	FX
2	Fog machine	Ultratec	G3000	FX
2	Sistemas LSG MK2	Ultratec	CLF 3993	FX

## PANTALLA LED

---

1 - Led screen 100 mts² P3,9  
400 Módulos 0,50x0,50 mts - 128x128 pixeles

1 - Led screen 24 mts² P,6  
70 Módulos 0,57x0,57 Mts 96x96 pixeles

1 Led screen 7,7 mts² P,6  
75 Módulos 0,5x1 mts / 80x160 pixeles

18 - bumper



## SISTEMA DE PROYECCIÓN

---

1 - Video Proyector PT-RZ31K Panasonic 30.000 ansilumenes  
1 - Video Proyector PT-DZ21K2 Panasonic 20.000 ansilumenes  
1 - ET-D75LE 90 Lens Panasonic  
1 - ET-D75LE 50 Lens Panasonic  
1 - ET-D75LE10 Lens  
1 - ET-D3LES20 Lens

2 - Video Proyector PTDZ870EK Panasonic 8.500 ansilumenes  
2 - ET-DLE030 Lens Panasonic  
2 - ET-DLE085 Lens Panasonic  
1 - ET-DLE150 Lens Panasonic  
2 - ET-YFB100G Interface Panasonic  
2 - ET-UK20 Geometric manager software Panasonic  
2 - ET-CUK10 Autoscreen adjustmen software Panasonic





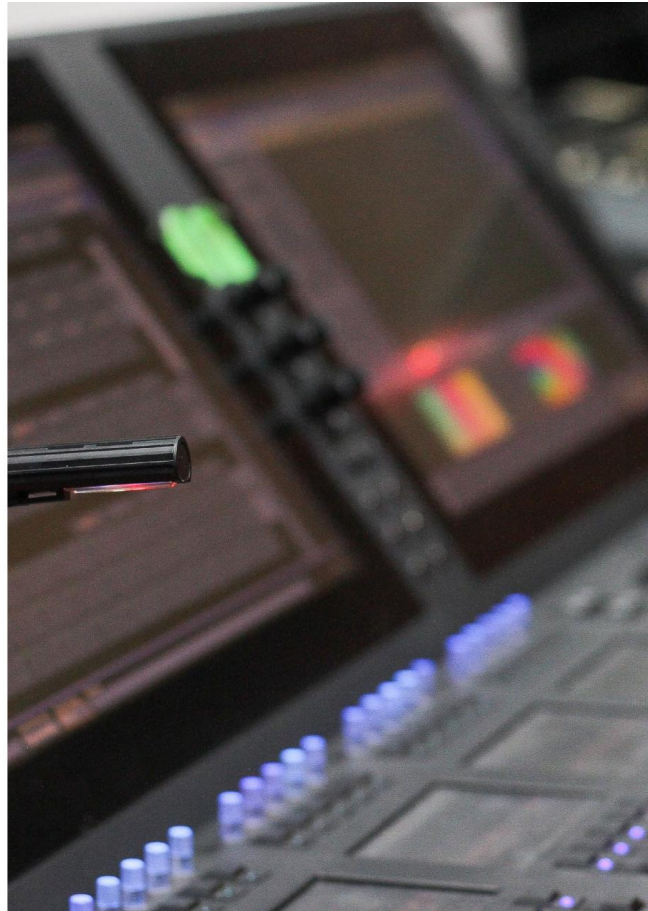
## SISTEMA DE GRABACIÓN

### SISTEMA DE GRABACIÓN DE SONIDO MULTIPISTA MAXTRAXX MT 128

El MT-128 es un sistema de grabación multipista a disco duro, con 128 canales digitales conectados a través de su interface MADI, con una pantalla táctil que permite fácilmente asignar los canales de grabación y operar durante las presentaciones en vivo.

## SISTEMA DE GRABACIÓN VIDEO HD

- 1 - Cámara de video Sony HD BCR-Z330 con tarjeta HD-SDI
- 1 - Switcher y control remoto Sony BRS-200
- 1 - Grabador a disco duro Sony PMW-EX 30
- 1 - Disco duro portátil Sony 120 GB PHU-120K





**ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

SEÑORES

CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES.

YO, \_\_\_\_\_, CÉDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO \_\_\_\_\_, COMUNA \_\_\_\_\_, CIUDAD \_\_\_\_\_, EN REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_ DEL MISMO DOMICILIO, EN CONFORMIDAD CON EL ART. N° 4° DE LA LEY N° 19.886, DECLARO QUE MI REPRESENTADO NO POSEE CONDENAS POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR O POR LOS DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 463 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO PENAL, DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ASIMISMO, DECLARO QUE MI REPRESENTADO NO HA SIDO CONDENADO A PENA DE PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS CON ORGANISMOS DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 20.393, QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DELITOS DE COHECHO QUE INDICA. ASIMISMO, DECLARO QUE LOS SOCIOS DE MI REPRESENTADO NO SON DIRECTIVOS DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, NI PERSONAS UNIDAS A ELLOS POR LOS VÍNCULOS DE PARENTESCO DESCRITOS EN LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 18.575, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, NI CON SOCIEDADES DE PERSONAS DE LAS QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS FORMEN PARTE, NI CON SOCIEDADES COMANDITAS POR ACCIONES O ANÓNIMAS CERRADAS EN QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS SEAN ACCIONISTAS, NI CON SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS EN QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS SEAN DUEÑOS DE ACCIONES QUE REPRESENTEN EL 10% O MÁS DEL CAPITAL, NI CON LOS GERENTES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O DIRECTORES DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES ANTEDICHAS.

CIUDAD, \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

SEÑORES

CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES.

YO, \_\_\_\_\_, CÉDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO \_\_\_\_\_, COMUNA \_\_\_\_\_, CIUDAD \_\_\_\_\_, DECLARO NO SER DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, NI PERSONAS UNIDAS A ELLOS POR LOS VÍNCULOS DE PARENTESCO DESCRITOS EN LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 18.575, LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, NI CON SOCIEDADES DE PERSONAS DE LAS QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS FORMEN PARTE, NI CON SOCIEDADES COMANDITAS POR ACCIONES O ANÓNIMAS CERRADAS EN QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS SEAN ACCIONISTAS, NI CON SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS EN QUE AQUÉLLOS O ÉSTAS SEAN DUEÑOS DE ACCIONES QUE REPRESENTEN EL 10% O MÁS DEL CAPITAL, NI CON LOS GERENTES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES O DIRECTORES DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES ANTEDICHAS.

CIUDAD, \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_